



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 10 de abril de 2014.

ORDENANZA N° 005/14

VISTO: El pedido presentado por la Comisión de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, quienes solicitan la exención el pago en concepto de Tasa Retributiva a la Propiedad, al inmueble identificado catastralmente como Sección 03, Manzana 23, Partida Inmobiliaria 22383, de la localidad de Capióvi y;

CONSIDERANDO: QUE los mismos profesan su religión en el mismo y es un lugar de encuentro de los fieles para evangelizar.

QUE, se ha solicitado la exención por el período que dure el mandato de este Cuerpo Legislativo o la que considere adecuada por los mismos.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE la Tasa Retributiva a la Propiedad, al inmueble identificado catastralmente como Sección 03, Manzana 23, Partida Inmobiliaria 22383, hasta el año 2015 inclusive, propiedad de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, de la localidad de Capióvi, Misiones.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi